

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

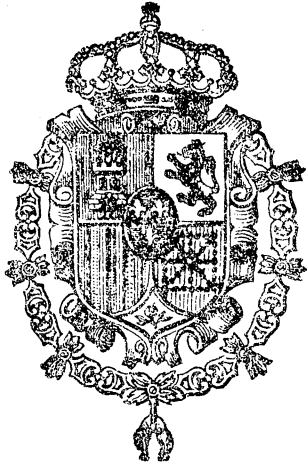
Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Africa, and Foreign, including monthly, quarterly, and annual options.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8. OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Table showing discounts for advertisement insertions based on the number of lines and frequency.

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Otras concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada, á los señores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto referente á la explotación y beneficio de los minerales cobrizos.

Otro aprobatorio del adjunto reglamento para el régimen de los Tribunales de honor del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Otro aprobatorio del presupuesto para la adquisición de transporte y montaje de dos fanales para el alumbrado del canal de entrada del puerto de Pasages.

Administración central:

GUERRA.—Establecimiento Central de los servicios militares.—Subasta para la adquisición de tela de yute para sacos.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares (provincia de Badajoz).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Aprobando las transferencias de las concesiones de tranvías que se expresan.

Rectificación al anuncio de subasta de las obras de un dique de abrigo en el puerto de Sanjenjo, publicado en la GACETA de 30 de Abril último.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Alicante.—Subastas de acopios de piedra para conservación de carreteras.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subastas para la enajenación de materiales y efectos inservibles existentes en este Arsenal.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Subasta de las obras de alcantarillado que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de la Coruña).—La Hullera Leonesa.—Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.—Compañía Trasatlántica.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Phoenix Assurance Company Limited.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Chiva, de los cuales resulta:

Que en 17 de Marzo próximo pasado se presentó ante el referido Juzgado, y á nombre del Presidente del Sindicato de riegos de la Comunidad de regantes de la villa de Cheste, demanda de interdicto contra varios vecinos de Chiva, aduciendo los siguientes hechos: que los propietarios de las tierras regables que radican en término de Cheste utilizaban desde inmemorial, para beneficiar sus campos, las aguas procedentes del barranco de Chiva y fuente manantial de la Zafa, siendo las que discurren por aquél sobrantes de riego de Chiva y fluviales del Barranquillo ó Barranquet, rigiéndose por los usos y costumbres que fielmente se observaban desde la fundación del pueblo hasta que en 1893, aprovechando los beneficios de la ley de Aguas vigente, formaron las Ordenanzas, que fueron aprobadas por Real orden de 13 de Julio de 1895, y por las cuales se rige actualmente la Comunidad de regantes que al efecto se constituyó; que antes del mes de Noviembre de 1864, algunos propietarios de fincas situadas en término de Chiva, partido del agua perdida y camino de Cheste, utilizaban las aguas del barranco de Chiva, valiéndose de una presa llamada de Iborra, y las conducían á sus predios por una acequia abierta á la parte derecha de dicho barranco, cuya presa subsistió hasta que la destruyeron las grandes avenidas del mes de Noviembre de 1864, quedando desde entonces sin riego las mencionadas tierras, que se han considerado como de secano, y el agua discurre libremente por el barranco, y utilizándola los propietarios regantes y usuarios del término de Cheste, sin oposición de nadie; que cuando se constituyó la Comunidad de regantes de que se ha hecho mención no existía en el barranco de Chiva desde hacía muchos años ningún malecón, presa ni otro atajadizo que impidiera el libre curso de las aguas que vierten al mismo, como sobrantes de riego, y las pluviales que afluyen del Barranquillo, siguiendo unas y otras libremente su curso hasta entrar en el

término de Cheste, donde se aprovechaban para el riego; y en tal posesión continuó la Comunidad de regantes hasta el mes de Abril del año próximo anterior, en que varios jornaleros construyeron, por encargo de D. Manuel Jimeno Martínez y otros, una presa, sobre 100 metros aguas arriba de la destruida, entre las fincas de Pedro Villalba y Juan Antonio Martínez, que, deteniendo el curso de las aguas que bajan por el barranco, las conduce por una acequia á la distancia de sobre un kilómetro, donde aquéllos la utilizaban para el riego de sus campos, usurpándola á la Comunidad de regantes de Cheste, y que la Comunidad se hallaba en el mes de Abril del finado año de 1903 en la quieta y plena posesión, por más de un año y día, de todas las aguas que discurren por el barranco de Chiva, hasta que los demandados mandaron construir la nueva presa que impide el curso de aquellas aguas, usurpándolas á su legítima poseedora, ó sea á la Comunidad demandante, y utilizándolas aquéllos en el riego de sus fincas, en cuya actitud han permanecido, á pesar de las gestiones amistosas que se practicaron antes de llegar á la vía judicial:

Que á virtud de los expuestos hechos, y por los fundamentos de derecho que se alegaban, terminaba la demanda con la súplica procedente en este género de juicios, ó sea la reposición en la posesión de las aguas de que el Sindicato demandante había sido despojado y la destrucción de la presa recientemente construída por los demandados:

Que admitida la extractada demanda, y estando sustanciándose el juicio, el Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que la demanda entablada por la Comunidad de regantes de Cheste se refería exclusivamente á la posesión de las aguas del barranco de Chiva, perturbada por la construcción reciente de una presa; en que el barranco en cuestión es de dominio público, é igual carácter tienen las aguas pluviales y sobrantes de manantiales que por él discurren, según el expediente certificaba y se deducía de lo establecido en los artículos 2.º y 4.º de la ley de 13 de Junio de 1879: en que á la Administración corresponde conservar el estado posesorio de las aguas públicas, según lo dispuesto en el art. 248, núm. 4.º, y artículo 254, números 1.º y 4.º, de la ley citada; en que las cuestiones posesorias de aguas públicas no pueden ser resueltas por los Tribunales ordinarios, ni en ellas procedía la admisión de interdictos, según se ha declarado en repetidas resoluciones, entre las que podían citarse los Reales decretos de 25 de Marzo de 1879, 30 de Enero de 1884, 12 de Mayo de 1888, 1.º de Mayo de 1897 y 11 de Enero de 1901, y en que también era de la exclusiva competencia de la Administración conceder ó

negar permiso para construcción de presas en los cauces públicos y otorgar todos los aprovechamientos que de sus aguas puedan intentarse, con arreglo á los artículos 185 y siguientes hasta el 190 de la repetida ley de Aguas, Real orden de 25 de Noviembre de 1882, instrucción de 14 de Junio de 1883, y sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 20 de Marzo de 1874:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que el presente conflicto se había producido á causa de unas obras realizadas en el cauce público del barranco de Chiva por José Martínez Miguel y otro, en la sección colindante con predios de Pedro Villaba y Juan Antonio Martínez, por medio de cuyas obras parte del agua que discurre por el cauce del expresado barranco se aplica al riego de fincas pertenecientes al Martínez y otros, por lo que la Comunidad de regantes de Cheste, constituida en forma legal, estimando modificado el estado posesorio de las aguas que tienen su curso por el citado cauce del barranco, en méritos del aprovechamiento que de aquéllas efectúa al discurrir por el término municipal de Cheste, instó el interdicto de recobrar la posesión de las aguas mencionadas: que no aparecía que se hubiese instruído expediente por la Administración para decidir acerca de la posesión actual de las aguas públicas que discurren por el barranco de Chiva, amparando los aprovechamientos que consideran legítimos, ó para destruir obras que pudieran afectar al régimen y policía de los cauces públicos ó al curso de las aguas; que en este respecto no existía providencia de la Administración dictada en asunto de su competencia á la que pudiera contrariar el interdicto; que apoyada la demanda en un título de derecho civil, cual es la prescripción, á los Tribunales de justicia correspondía el examen de los hechos jurídicos que la posesión supone, para declarar á su tiempo si era de apreciar ó no la prescripción, como resultado de los supuestos continuados actos posesorios; que igualmente era de la competencia de los Tribunales ordinarios toda cuestión sobre preferencia de aprovechamientos de aguas, como ocurría en el presente caso, á juicio de la parte actora, como asimismo era de la competencia de dicha jurisdicción el apreciar si la cuestión discutida cabía ventilarla ó no en juicio de interdicto; y, finalmente, que las cuestiones entre particulares correspondía decidir las á la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 252 de la vigente ley de Aguas, según el cual «contra las providencias dictadas por la Administración dentro del círculo de sus atribuciones en ma-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES

Provincia de Badajoz.

| PUEBLO ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR | NÚMERO de Médicos titulares. | | QUÉ DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR | CENSO DE LA POBLACION | | NÚMERO de familias pobres. | CUANTÍA del presupuesto municipal. | SUELDO DE LA TITULAR | | DOTACION TOTAL con las igualas ó rendimientos profesionales. | DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular. | TOPOGRAFIA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES | CATEGORIA que corresponde á la titular. |
|--|------------------------------|-----------------|--|-----------------------|--------|----------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------|--|--|--|---|
| | Que hay. | Que debe haber. | | Oficial. | Real. | | | Que tiene. | Que debe tener. | | | | |
| BADAJOZ | 6 | 6 | Médicos numerarios. González Orduña, Rafael Paulina Chacón, Manuel Sanchez Rodríguez, Baldomero Pinares y Casas, Fernando Martinez Olmedo, Gabino Soriano de Salas, Juan | 30.899 | 31.246 | 6.314 | 513.286'40 | 2.000 | 2.500 | » | » | Llana. Organizado y reglamentado el Cuerpo de la Beneficencia Municipal. La población está dividida en seis distritos | 1. ^a |
| Badajoz. | 4 | 6 | Médicos supernumerarios. De Miguel y Gamero, Emerio Cánovas Amador, Angel Gutiérrez Acedo, Ricardo Cano Polidano, Manuel De Federico y Villarroel, Ricardo | » | » | » | » | » | » | » | » | No tienen sueldo, percibiendo á razón de 1.000 pesetas cuando substituyen á los numerarios. En la actualidad hay seis vacantes | » |
| Talavera la Real | 1 | 1 | | 2.895 | 2.895 | 225 | 23.167 | 1.500 | 1.500 | 4.000 | » | Llana | 3. ^a |
| ALBUQUERQUE | 3 | 3 | Nacarino Oliveros, Leopoldo Alcantar's Guzmán, Mariano Rodríguez-Varó Calderón, Luis | 8.917 | 11.814 | 260 | 116.076'99 | 1.000 | 2.000 | 3.000 | Perimetro 5. | Muy accidentada | 2. ^a |
| La Codosera | 1 | 1 | Ramas Calvo, Toribio | 1.570 | » | » | » | » | 750 | » | » | Debe anunciarse la vacante | 5. ^a |
| Puebla de Obando | 1 | 1 | Martin Garcia, Francisco | 1.451 | » | 50 | 10.327'24 | 500 | 1.000 | 3.000 | 1 | Valle rodeado de colinas | 4. ^a |
| La Roca | 1 | 1 | Quintanilla Aramburo, Manuel | 1.542 | 1.542 | 25 | 9.090 | 750 | 1.000 | 3.500 | 1 | Idem | 4. ^a |
| San Vicente de Alcántara | 3 | 3 | Sendra y Burín, Luis Carrero González, José Calle Socano, Clemente | 7.550 | 9.000 | 630 | 61.418'21 | 1.000 | 1.500 | 3.000 | 2 y 15 | Llano en la urbe y terreno de sierra en el término de 15 kilómetros que tiene | 3. ^a |
| Villar del Rey | 1 | 1 | | 2.769 | » | 200 | 23.000 | 1.250 | » | 3.000 | 2 | Sobre una pequeña colina | 4. ^a |
| ALMENDRALEJO | 4 | 5 | Cortés Villa, Francisco Méndez Barrientos, Baldomero Marín de la Puente, Miguel Muñoz y Leza, Emilio Vacante | 12.558 | » | 1.500 | 143.607'56 | 750 | 2.000 | 2.000 | 5 á 6 | Llana | 2. ^a |
| Acehuchal | 2 | 2 | Delgado Gómez, Emilio | 4.226 | » | 120 | 24.000 | 700 | 1.000 | 2.500 | 4 á 5 | Irregular y accidentada | 4. ^a |
| Corte de Peleas con Entrín alto y bajo Hinojosa del Valle | 1 | 1 | Carrasco Blasco, Idefonso | 900 | 1.500 | 68 | 8.000 | 1.000 | 1.500 | 2.000 | 8 á 10 | Hay que atravesar 2 ríos para recorrer la titular | 3. ^a |
| Hornachos | 3 | 3 | Romero Hidalgo, Fermín Acedo Barreto, Manuel Gutiérrez Moreno, José Chapasa Gallardo, Diego | » | » | » | » | 1.000 | 1.000 | 2.500 | » | Muy accidentada | 4. ^a |
| Nogales | 1 | 1 | Jarones Nuñez, Jacinto | 1.446 | » | 100 | 20.547 | 750 | 1.000 | 2.500 | 5 | Pendiente reclamación de Ayuntamiento, pidiendo se asignen dos titulares en vez de tres | 4. ^a |
| Palomas | 1 | 1 | Agut Romero, Victoriano | 527 | 780 | 100 | 14.000 | » | 750 | 2.500 | 2 | Accidentada | 4. ^a |
| Puebla del Prior | 1 | 1 | Gutiérrez López, José Antonio | » | » | » | » | 250 | 750 | » | » | Irregular | 5. ^a |
| Puebla de la Reina | 1 | 1 | Mallon Zamorano, Manuel | 795 | » | 40 | 7.300 | 750 | 750 | » | 1 | Llana | 5. ^a |
| Ribera del Fresno | 3 | 3 | Romero Hidalgo, Fermín Gutiérrez López, José Antonio Pinto Pardo, José María | 4.066 | 5.000 | 280 | 38.331 | 999 | 1.000 | 3.000 | 3 | Idem | 4. ^a |
| Santa Marta de los Barros | 2 | 2 | Fiorindo Galacho, Leopoldo Castillo Riafrecha, Arcadio | 4.400 | 5.800 | 560 | 40.000 | 375 | 1.000 | 3.500 | 2 | Idem | 4. ^a |
| Solana de los Barros | 1 | 1 | Ferrer, Marcial | 737 | » | 40 | 9.000 | 1.000 | 1.000 | 6.000 | 1 | Idem | 4. ^a |
| Villafranca de los Barros | 5 | 5 | Cortés Gallardo, Diego Salas González, Francisco Dominguez Cardizalos, Manuel Vera y Cabeza de Vaca, Adolfo | 9.820 | 12.000 | 600 | 115.790 | 749'25 | 1.500 | 3.500 | 4 á 5 | Idem | 3. ^a |
| Villalba de los Barros | 2 | 2 | Carrillos Arenas, Antonio Parrá Reboloso, Isidro Vicente Simó, José | 2.672 | » | 116 | 26.000'38 | 700 | 1.000 | 3.000 | 3 á 4 | Idem | 4. ^a |
| CASTUERA | 2 | 2 | Marín, Jerónimo De la Cruz, Juan José | 6.300 | 6.300 | 400 | 52.924 | 999 | 2.000 | 1.500 | » | Idem | 2. ^a |
| Benquerencia y agregados, Heli-char, Mejorada, Nava y Puerto Hurraco | 1 | 2 | Velázquez Bellido, Rafael | 2.466 | » | 60 | 21.713 | 1.625 | 1.500 | 1.500 | » | En Sierra | 3. ^a |
| Cabeza del Buey | 3 | 3 | Del Campo, Fermín Seco, Eladio | 8.786 | 9.500 | 810 | 58.423 | 999 | 2.000 | 3.000 | 6 | » | 2. ^a |
| Esparragosa | 1 | 1 | Muñoz, Segundo | 1.337 | 1.290 | 50 | 10.540'38 | 825 | 825 | 2.100 | 2 | Accidentada | 4. ^a |
| Higuera | 1 | 1 | Villar Escribano, José | 1.878 | 1.978 | 103 | 13.201 | 972 | 1.000 | 2.500 | 3 | Idem.—Necesita caballo | 4. ^a |
| Maipartida | 1 | 1 | Rebollo Agudo, Francisco | 1.845 | 1.845 | 125 | 12.859'36 | 750 | 1.000 | 2.250 | 300 metros. | Algo accidentada | 4. ^a |
| Monterrubio | 1 | 2 | Gracia Aparicio, Aurelio | 3.218 | 3.800 | 136 | 50.886'59 | 999 | 750 | 2.500 | 3 | Idem | 5. ^a |
| Quintana | 1 | 1 | De la Cruz Pérez, Venancio | 4.818 | 4.818 | 175 | 20.000 | 1.125 | 1.500 | 2.000 | 4 | Llana | 3. ^a |
| Valle de Sevilla | 1 | 1 | Moral Rodríguez, Francisco | 1.841 | 1.841 | 54 | 14.555 | 625 | 1.500 | 2.250 | 2 | Sierra | 3. ^a |

Quintana... Sierra... 3.ª

| Don | Propiedad | Categoría | Superficie | Valor | Enajenación | Observaciones |
|---|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|-------|-------------|---------------|
| Zalamea | Accidentada | 5 | 2.250 | 1.500 | 625 | 61.089 |
| DON BENITO | | | | | | |
| Don Benito | Llana | 4 | 1.750 4.000 3.000 1.500 | 2.000 | 750 | 173.520'35 |
| Guareña y Cristina | Llana | 6 | 2.000 | 1.500 | 1.000 | 38.827 |
| Medellin | Accidentada | 3 | 2.300 | 1.500 | 1.000 | 4.500 |
| Santa Amalia | Llana | 4 | 2.750 | 1.500 | 1.150 | 27.592'80 |
| Valdeorres | Idem | 4 | 3.000 | 1.000 | 750 | 16.251'53 |
| | Idem | 3 | 2.450 | 1.000 | 1.000 | 18.607'88 |
| FREGENAL DE LA SIERRA | | | | | | |
| Fregenal de la Sierra | Accidentada | 4 | 3.500 3.000 3.000 | 2.000 | 999 | 187.422'32 |
| Bodonal | Llana | 4 | 5.500 | 1.500 | 1.375 | 27.650'36 |
| Burguillos | Buena | 3 | 3.000 | 1.500 | 1.704'55 | 70.031'71 |
| Cabeza la Vara | Algo accidentada | 3 | 2.750 | 1.500 | 999 | 33.000 |
| Fuentes de León | Accidentada | 3 | 2.250 | 1.500 | 875 | 31.365'70 |
| Higuera la Real | Llana | 4 | 3.500 | 1.500 | 1.000 | 45.000 |
| Segura de León | Accidentada | 3 | 2.500 | 1.500 | 750 | 21.289'90 |
| Valverde de Burguillos | Idem | 2 | 2.750 1.750 | 1.000 | 999 | 10.277'21 |
| FUENTE DE CANTOS | | | | | | |
| Fuente de Cantos | Desigual | 4 | 3.000 | 2.000 | 1.000 | 72.000 |
| Atalaya | Accidentada | 4 | 800 | 750 | 125 | 5.000 |
| Bienvenida | Desigual | 4 | 3.000 | 2.000 | 1.250 | 31.198'96 |
| Calera de León | Accidentada | 3 | 2.500 | 1.000 | 999 | 31.600 |
| Calzadilla de los Barros | Regular | 1 y medio | 2.200 | 1.000 | 999 | 41.000 |
| Monestevio | Accidentada | 4 | 3.000 | 1.500 | 999 | 52.208'64 |
| Montemolín | Idem | 3 a 4 | 2.500 | 1.500 | 998 | 18.000 |
| Puebla del Maestro | Accidentada y palúdica | 5 | 2.500 | 2.000 | 999 | 27.980 |
| Usagre | Accidentada, con muchos caseríos | 5 | 3.000 | 1.000 | 999 | 53.109 |
| Valencia del Ventoso | Accidentada | 4 | 3.500 | 2.000 | 2.000 | 36.792 |
| HERRERA DEL DUQUE | | | | | | |
| Herrera del Duque | En el fondo de un valle | 5 | 2.000 | 1.500 | 1.250 | 36.792 |
| Casas de Don Pedro | Una meseta elevada | 3 | 2.000 | 1.500 | 750 | 16.395 |
| Castiblanco | Montañosa y accidentada | 3 | 2.500 | 1.500 | 900 | 16.338 |
| Fuñabrada de los Montes | Idem id. | 6 | 2.500 | 1.000 | 1.000 | 12.767 |
| Garbayuela | Sobre pequeña colina | 3 | 2.500 | 1.000 | 999 | 6.541 |
| Helochosa | Idem | 3 | 2.500 | 750 | 999 | 81.091 |
| Pelochosa | Idem | 3 | 2.500 | 1.500 | 750 | 44.914 |
| Sirueta | Llana | 5 | 2.500 | 1.500 | 750 | 7.000 |
| Talarrubias | Llanura | 3 | 2.000 | 1.500 | 999 | 9.209 |
| Tamurejo | Casi un plano inclinado | 3 | 1.700 | 750 | 750 | 17.933 |
| Valdecañeros | Collado rodeado de montañas | 3 | 1.250 | 1.000 | 999 | 123.000 |
| Villarta de los Montes | Idem | 3 | 2.700 | 1.000 | 999 | 98.432 |
| JEREZ DE LOS CABALLEROS | | | | | | |
| Jerez de los Caballeros | Muy accidentada | 5 a 6 | 2.500 | 2.000 | 999 | 123.000 |
| Barcarrota | Accidentada | 4 a 5 | 2.500 | 2.000 | 1.416 | 98.432 |
| Oliva de Jerez | Idem | 3 a 4 | 1.790 | 2.000 | 1.416 | 398.000 |
| Salvaterra | Irregular | 2 a 3 | 1.650 | 2.000 | 999 | 35.000 |
| Salvalcón | Idem | 2 a 3 | 7.500 | 1.000 | 999 | 39.000 |
| Valencia de Mombuey | Buena | 1 | 2.500 | 1.000 | 999 | 8.439'31 |
| Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros | Muy accidentada.—Necesita caballo | 6 a 7 | 4.000 | 1.000 | 999 | 4.500 |
| Zahino | Accidentada | 2 | 1.000 | 1.000 | 1.250 | 10.790'04 |
| LLERENA | | | | | | |
| Llerena | Llana | 2 | 11.000 | 2.000 | 1.250 | 73.000 |
| Azuaga y Cardenchosa | Accidentada.—Necesita caballo | 17 | 20.000 | 2.000 | 1.500 | 98.066'75 |

| Nombre | Edad | Profesión | Capital | Garantía | Observaciones | Clase |
|--------------------------------|------|-----------|---------|----------|---------------|-----------------|
| VILLANUEVA DE LA SERENA | | | | | | |
| Villanueva de la Serena | 2 | | | | | 2. ^a |
| Coronada | 1 | | | | | 2. ^a |
| Campanario y La Guardia | 2 | | | | | 4. ^a |
| La Haba | 1 | | | | | 3. ^a |
| Magacela | 1 | | | | | 3. ^a |
| | | | | | | 4. ^a |
| ZAFRA | | | | | | |
| Zafra | 3 | | | | | 2. ^a |
| Alconera y Atalaya | 1 | | | | | 4. ^a |
| Feria y La Lapa | 1 | | | | | 4. ^a |
| Fuente del Maestre | 3 | | | | | 3. ^a |
| La Parra y La Moreira | 1 | | | | | 4. ^a |
| | 1 | | | | | 5. ^a |
| Los Santos | 4 | | | | | 3. ^a |
| Medina de las Torres | 2 | | | | | 4. ^a |
| Puebla de Sancho Pérez | 1 | | | | | 3. ^a |

Madrid 25 de Marzo de 1905.—El Secretario, Antonio Muñoz.—V.º B.º.—El Presidente, José Canalejas y Méndez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Alicante. Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de Novelda a Torrevieja, por su presupuesto de contrata de 7.539 pesetas y 63 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Novelda a Torrevieja, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-764

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 2.630 pesetas 63 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años de 1905, 1906 y 1907, de la carretera de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, de esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-765

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 7.910 pesetas 16 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-766

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 6.956 pesetas 72 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y con-

diciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Alto de las Atalayas a Murcia, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-767

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de Aspe a Santapola, por su presupuesto de contrata de 8.555 pesetas 31 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Aspe a Santapola, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-768

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Alcoy a Yecla, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 8.626 pesetas 72 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907, de la carretera de Alcoy a Yecla, en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-769

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he dispuesto señalar el día 12 de Junio venidero, a las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de tercer orden de Torrevieja a Balsicas, por su presupuesto de contrata de 5.037 pesetas y 87 céntimos, según el proyecto aprobado en 27 de Abril próximo pasado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Alicante 11 de Mayo de 1905.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Torrevieja a Balsicas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S-780

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Mayo de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PUBLICOS', 'Cambio al contado', and 'Día 11' vs 'Día 12'. Includes entries for 'Deuda perpetua al 4% interior' and 'Deuda al 5% amortizable'.

Table with columns for 'Serie C', 'Bancos y Sociedades', 'Resumen general de pesetas nominales negociadas', and 'Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras'. Includes entries for 'Banco de España', 'Banco Hipotecario', and 'Paris, a la vista'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1905.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'Altura del barómetro', 'TERMOMETRO', 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCION y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes a summary section at the bottom with 'Temperatura máxima del aire a la sombra' and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

Datos meteorológicos del día 12 de Mayo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table of meteorological data for various localities (SOCIAIDADES) including Paris, Oporto, Lisboa, Horta, Angra, Punta Delgada, Laguna, Funchal, Lagos, Ayamonte, Huelva, Sta. Cruz Tenerife, San Fernando, Tarifa, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Murcia, Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Madrid, Guadalajara, El Escorial, Avila, Segovia, Salamanca, Valladolid, Soria, Burgos, Leon, Orense, Santiago, Huesca, Zaragoza, Teruel, Barcelona, Mahón, Palma, Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Melilla, Orán, Argel, Tunes, Staks, Palermo, Cagliari, Roma, Liorna, Niza, Sicilia, Perpignan. Columns include 'BAROMETRO', 'VIENTO', 'ESTADO', 'TERMOMETRO', 'EN LAS 24 HORAS', and 'ESTADO del mar'.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

EL ANUARIO DEL COMERCIO BAYLLY-BAILLIERE.— He aquí un título que es universalmente conocido y que se lee con agrado siempre. En España es considerada su labor como una obra patriótica, puesto que su fin es la prosperidad de nuestro comercio nacional.

A nadie se ocultan los grandes méritos de este Anuario, que desde hace veintisiete años viene procurando beneficios incalculables al productor y al consumidor, puesto que, consultándolo, sin moverse de su despacho pueden establecer una correspondencia mutua, conocer el valor comercial de cualquier plaza y crearse corresponsales en cada punto donde quieran abrir salida a sus productos.

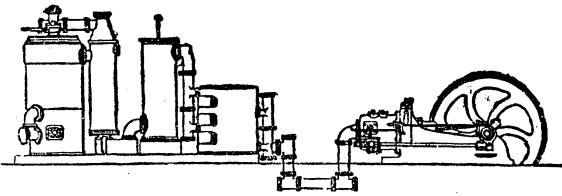
Con el Anuario del Comercio Bailly-Baillière, el comerciante, el industrial, el fabricante y cualquier persona que quiera desarrollar su negocio encuentra el medio de hacerle floreciente, puesto que le procura resuelta la propaganda, facilitándole los nombres y apellidos de cuantas personas ejercen una profesión en cualquier pueblo, por pequeño que sea, de la Península, América española, Antillas y Portugal; y en aquellas poblaciones como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Lisboa, Habana, etc., que por su importancia lo requieren, se dan a conocer los habitantes clasificados por sus tres órdenes de apellidos, profesiones y calles.

Sobradamente conocida esta publicación, limitámonos a lo expuesto y darla la bienvenida, indicando al propio tiempo a nuestros lectores que se halla de venta, al precio de 25 pesetas, en la casa editorial de los Sres. Bailly-Baillière é Hijos, plaza de Santa Ana, 17, Madrid, y en las principales librerías del mundo.

LUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICO.— Ascensores, Guías, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.— Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principales, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville) — Sociedad anónima.— Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.— Central: Madrid, Salón del Prado, 14.— Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.— Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.— Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas.— Bombas.— Calefacción.— Material para ferrocarriles y minas.

NOVISIMA LEGISLACION DE SANIDAD

Acaba de publicarse un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCION GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ORDENES COMPLEMENTARIAS

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

SANTOS DEL DIA

S. Pedro Regalado, conf.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.— (Función popular).— A las 8 y 11/2.— Los dos habladores.— La primera salida.— La aventura de los galeotes.— El caballero de los espejos.

LARA.— (Moda).— A las 8 y 3/4.— Chiquilladas.— Los galeotes (primer acto).— Sección doble (tres actos).

APOLO.— A las 8 y 1/4.— La venta de Don Quijote.— El santo de la Isidra.— ¿Quo Vadis?— El perro chico.

ZARZUELA.— A las 9 y 1/2.— La vara de alcalde.— Los huertanos.— Moros y cristianos.

ESLAVA.— A las 8 y 1/2.— Venus-Salón.— Siempre p'atrás.— El contrabando.— La Gran Vía.

COMICO.— A las 8 y 1/2.— La cantinera.— El cochero.— La cueva de Salamanca.— El dinero y el trabajo.

MODERNO.— A las 8.— Los piropos y Fea y con gracia.— Los guapos.— Las estrellas.— La trapería.

PARISH.— A las 9.— Los elefantes en su nuevo pasatiempo pantomímico; los elefantes en su domicilio, ejecutando esta pantomima solos, sin la presencia de su domadora, y toda la compañía internacional que dirige William Parish.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.— Teléfono 75.